



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Restablecimiento de Derechos - Físico
No.110013110023-2020-00067-00

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el anterior informe rendido por parte del Trabajador Social del Juzgado, y como quiera que en el mismo se establece que ya se ha dado cumplimiento al seguimiento encomendado por parte de la Comisaría de Familia de Suaita – Santander, y que los derechos de la menor MARÍA PAULA URIBE MEJIA, se encuentran satisfechos por parte de su tío materno DAVID MEJIA OSPINA, junto a su esposa LUZ MILENA FAJARDO, quienes ostentan la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL de la citada menor.

Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

CÚMPLASE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG